

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1892)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id., particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1909.—Mes de Setiembre

Presupuesto de gastos.—Diferibles

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 11 de Setiembre de 1909 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento:

Cap. 2.º Policía de Seguridad: 1.524'56 pesetas para la primera zona; 1.692'31 pesetas para la segunda; 575'73 pesetas para la tercera; total, 3.792'60.

Cap. 4.º Vías públicas: 99.759'27 pesetas para la primera zona; 85.797'57 pesetas para la segunda; 39.221'85 pesetas para la tercera; total, 224.778'69.

Cap. 5.º Cargas: 4.000 pesetas para la primera zona; 4.000 pesetas para la segunda; 2.000 pesetas para la tercera; total, 10.000.

Cap. 6.º Imprevistos; 621'36 pesetas para la primera zona; 703'50 pesetas para la segunda; 377'48 pesetas para la tercera; total, 1.702'34.

Total: 105.905'19 pesetas para la primera zona; 92.193'38 pesetas para la segunda; 42.175'06 pesetas para la tercera; total general, 240.273'63.

Madrid 18 de Setiembre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1909.—Mes de Setiembre

Presupuesto de gastos.—Inexcusables

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 11 de Setiembre de 1909 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.608'75 pesetas para la primera zona; 6.638'29 para la segunda; 2.302'96 para la tercera; total, 15.550.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 4.732'19 pesetas para la primera zona; 4.753,36 para la segunda; 1.649'02 para la tercera; total, 11.134'57.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 8.836'97 pesetas para la primera zona; 14.930'81 para la segunda; 4.173'43 para la tercera; total, 27.941'21.

Cap. 4.º Vías públicas: 37.916'91 pesetas para la primera zona; 34.747'01 para la segunda; 13.139'28 para la tercera; total, 85.803'20.

Cap. 5.º Cargas: 30.996'98 pesetas para la primera zona; 36.093'39 para la segunda; 15.373'49 para la tercera; total, 82.463'86.

Cap. 6.º Imprevistos.
Total: 89.091'80 pesetas para la primera zona; 97.162'85 para la segunda; 36.638'18 para la tercera; total general, 222.892'84.

Madrid 18 de Setiembre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

CHAPINERÍA

El presupuesto municipal ordinario formado para el año 1910, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería 20 de Setiembre de 1909.—El alcalde, Pedro Fernández.

CHOZAS DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1910, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Chozas de la Tierra 20 de Setiembre de 1909.—El alcalde, Vicente Bertólez.

VALDILECHA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, formado por la Comisión de Hacienda y dictaminado por el señor regidor síndico, se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Valdilecha 20 de Setiembre de 1909.—El alcalde, Mariano Corral.

VILLAREJO DE SALVANÉS

Don Esteban Aloázar Alonso, alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que conforme á los artículos tercero y cuarto del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno y segundo de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, este Ayuntamiento y asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de voluntario para el próximo año de mil novecientos diez, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de nueve mil pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el señor teniente de alcalde ó concejal en quien delegue, con asistencia de otro concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el pliego de condiciones, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en dicho pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, será preciso acompañar el resguardo del depósito previo de cuatrocientas cincuenta pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva que se dice en el pliego de condiciones.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde primero de Enero á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, y el pago de

la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo veintinueve de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta diez días después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Villarejo de Salvanes á veinte de Setiembre de mil novecientos nueve.

Esteban Aloázar Alonso.

(E.—383.)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AÑO DE 1909

Contribución industrial accidental y utilidades

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona 1.ª y 4.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficinas.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 24 de Setiembre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.



Distrito forestal de Madrid

PLAN de aprovechamientos forestales de 1909 á 1910, aprobados por Real orden de 20 de Setiembre del corriente año

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, y simultáneamente en estas Oficinas cuando la tasación pase de 5.000 pesetas; las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se menciona y se fija en este estado.

Número del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasación.— Pesetas	Días de la subasta	Horas de la subasta	OBSERVACIONES
1	Llanos de Peñalara y de la Laguna de los Pájaros	Rascafría	Pastos desde 1.º de Junio á 30 de Setiembre.	250	2 Novbre.	13	500 lanar y 60 vacuno.
2	Aito del Hilo	Becerril de la Sierra	Pastos por año.	225	8 Octubre.	11	50 cabrío.
3	Cabeza Mediana	Idem	Idem.	225	Idem.	12	50 cabrío.
4	Dehesa del Berrocal	Idem	Idem.	50	Idem.	13	40 cabrío.
6	Dehesa boyal.	Chozas de la Sierra.	Idem.	2 0 0	Idem.	10	230 vacuno y 50 caballar.
8	Cerca Cabildo	Hoyo de Manzanares	Leñas 1.250 estereos.	2.500	3 Novbre.	12	
9	Cerca de las Viñas	Idem.	Pastos por año.	700	9 Octubre.	11	100 lanares, 100 cabrío y 20 vacuno.
10	Egido	Idem.	Idem.	6 0	Idem.	12	200 lanares, 20 vacuno y 20 mayor.
11	Chaparral de las Viñas	Idem.	Idem.	600	Idem.	13	300 cabrío.
12	Dehesa de Colmenarejo	Manzanares el Real	Idem.	350	8 Idem.	13	200 lanar ó 100 cabrío.
13	Dehesa de Arriba y Abajo	Idem	Idem.	1.600	Idem.	14	90 vacuno y 20 mayor.
		Miraflores	Dehesa de Arriba.— Pastos desde 1.º de Junio á 15 de Setiembre	1.000	11 Idem.	9	500 lanar.
			Dehesa de Abajo.— Pastos por año	2.000	Idem.	10	1.000 lanar y 60 vacuno.
14	La Dehesilla	Idem	Pastos por año	2.500	Idem.	11	500 lanar ó 200 cabrío ó 60 vacuno.
15	Prado Concejo de las Pozas	Idem	Idem.	100	Idem.	12	2 0 lanar.
16	Prado Ensancho	Idem	Idem.	300	Idem.	13	4 0 lanar.
17	La Raya	Idem	Idem.	3.500	9 Idem.	11	400 lanar, 700 cabrío y 40 vacuno.
18	La Sierra	Idem	Idem en la parte provista de vegetación.	3.000	Idem.	12	900 lanar, 400 cabrío y 70 vacuno.
			Idem en la desprovista.	3.000	Idem.	13	1.300 lanar 600 cabrío, 100 vacuno.
19	Dehesa Nueva	Moralzarzal	Pastos por año.	3.600	11 Idem.	11	200 cabrío, 125 vacuno y 25 mayor.
20	Dehesa Vieja	Idem	Idem en unión del Robledillo.	2.700	Idem.	13	200 lanar ó 100 cabrío y 100 vacuno.
21	Matarrubia	Idem	Pastos por año.	5.500	Idem.	12	800 lanar, 300 cabrío y 30 mayor.
23	Dehesa Golondrina	Navacerrada	Idem.	3.800	12 Idem.	13	500 id., 500 id., 90 vnº y 10 mayor.
24	Pinar de la Barranca	Idem	95 ms. maderas y 30 estereos leñas.	1.454	15 Novbre.	11	
			Pastos por año.	2.100	12 Octubre.	10	1.500 lanar, 250 vacuno y 30 mayor.
25	Pinar de la Helchosa	Navacerrada	Idem.	900	15 Novbre.	12	600 lanar y 180 vacuno.
26	Cañal, Laderas y Entretérminos	Alpedrete	78 ms. de maderas y 25 estereos leñas.	1.195	12 Octubre.	11	
			Canteras 100 metros cúbicos.	100	Idem.	11	
27	Dehesa boyal.	Idem	Pastos por año.	1.500	Idem.	12	700 lanar y 200 cabrío.
			Canteras 800 ms.	800	Idem.	13	
			Pastos por año.	2.50	Idem.	14	400 lanar, 100 cbº, 40 vnº, 20 mayor
28	Dehesa Golondrina y Mesa	Cercedilla	Idem.	1.225	14 Idem.	11	10 lanar, 200 cabrío y 25 vacuno.
29	Dehesilla y Rodeo	Idem	Idem.	800	Idem.	12	100 lanar, 200 cabrío y 20 vacuno.
31	Mata del Vadillo	Idem	Idem.	150	Idem.	13	50 cabrío.
32	Pinar y Agregados	Idem	Idem.	2.500	25 Octubre.	12	400 vacuno y 50 mayor.
			Canteras 100 metros cúbicos.	20	Idem.	13	
33	Pinar Valdío	Idem	Pastos por año.	1.000	12 Idem.	13	600 lanar y 400 vacuno.
34	Dehesa de la Jara	Collado Mediano	Idem.	1.700	15 Idem.	12	100 lanar, 50 cbº, 50 vnº y 10 mayor
35	Monte Redondo	Idem	Idem.	700	Idem.	13	2 0 lanar, 100 cbº, 10 vnº, 100 mayor
36	Dehesa de Navalquejigo		Poda de encinas 500 estereos.	1.600	27 Idem.	12	
36	Dehesa Navalquejigo	Fresnedillas	Pastos por 5 años.	7.5 0			
37	Cuesta Blanca	Galapagar	Pastos por año.	600	25 Idem.	11	200 vacuno.
38	Dehesa Soto	Guadarrama	Idem.	4.50	8 Idem.	12	100 lanar, 200 cabrío y 720 vacuno.
39	Pinar y Agregados	Idem	Idem.	4.50	16 Idem.	12	1.000 lanar ó 200 cbº ó 150 vacuno.
40	El Pinar	Los Molinos	Idem.	5.000	30 Idem.	12	400 lanar, 800 vacuno y 100 mayor.
			Idem.	2.0 0	9 Idem.	12	160 vacuno y 1.300 lanar.
			Leñas de cambroño 100 estereos	20	Idem.	11	
41	La Almenara	Robledo de Chavela	Pastos por año.	2.500	Idem.	11	400 lanar y 400 cabrío.
42	Cerro del Robledillo	Idem	Idem.	200	Idem.	12	100 lanar y 50 cabrío.
43	Dehesa Fuentesanguila	Idem	Pastos hasta el 31 de Marzo.	5.000	Idem.	13	1.000 lanar y 25 cabrío.
44	Dehesa Frontalámparas	Idem	Idem idem.	3.800	Idem.	14	1.000 lanar.
47	Pinar del Concejo	Cadalso	Pastos por año.	1.000	Idem.	11	1.000 lanar, 20 vacuno y 20 mayor
			40 hectólitos de piñón	120	Idem.	12	
48	Hoyo de la Horea y Solana	Casas de Navas del Rey	Pastos por año.	1.200	11 Octubre.	12	300 lanar y 100 cabrío.
49	Pinar Cerro, Mesa del Fresno y otros	Idem	Idem.	1.600	Idem.	13	400 lanar y 200 cabrío.
50	Pinarejo y Vallefrías	Idem	Idem.	6.000	23 Idem.	12	600 cabrío y 60 vacuno.
			80 hectólitos de piñón	400	Idem.	13	
51	Albercas y Alberonillas	Cenicientos	Pastos por año.	1.100	11 Idem.	12	400 lanar y 50 vacuno.
52	La Enfermería	Pelayos	Idem.	400	12 Idem.	11	250 lanar y 50 cabrío.
			20 hectólitos de piñón	80	Idem.	12	
54	Navahoneil y Agregados	San Martín	Las Cabrerías y el Navahoneil y agregados.	9.000	14 Idem.	11	1.000 cabrío.
			— Pastos hasta 1.º de Junio	1.500	Idem.	10	600 lanar.
			Vallolorenzo.— Pastos hasta 1.º Junio	400	Idem.	13	
53	Dehesa boyal	Pozas de Puerto Real	Idem.— 100 hectólitos piñón.	3 100	Idem.	13	500 lanar, 200 cabrío, 125 vacuno y 20 mayor.
			Pastos por año.	3 100	13 Idem.	13	
55	Navapozas y Fuenfrías	San Martín	Pastos hasta 1.º de Junio	10.000	14 Idem.	12	1.300 cabrío y 300 lanar.
56	Valdeyerno y Valcaliente		20 hectólitos de piñón	80	Idem.	14	
56	Cuartel del Norte	Villa del Prado	Pastos por año.	2.000	15 Idem.	12	400 cabrío y 20 vacuno.
			15 hectólitos de piñón	60	Idem.	13	
57	Dehesa boyal, El Carcabón y Las Cárcabas	Acebeda	Leñas aforadas en 900 estereos.	900	25 Idem.	10	
			Pastos por año.	250	Idem.	11	100 vacuno.
58	Las Regueras	Idem	Idem.	50	Idem.	12	20 vacuno.
59	La Dehesilla	Alameda del Valle	Idem.	350	Idem.	10	10 vacuno y 100 lanar.
60	Morroviejo y Santa Ana	Torrelaguna	Leñas en la Hiruela y Angosturas, aforadas en 1.500 estereos	3.000	Idem.	11	
			Pastos por año en Morroviejo	2.500	Idem.	9	500 lanar 60 vacuno y 30 cabrío.
			Idem en Cabezuelo	350	Idem.	12	200 lanar y 20 vacuno.
			Idem en Majadillas	325	Idem.	13	200 lanar y 20 vacuno.
61	Las Navazuclas	Alameda del Valle	Leñas 100 robles viejos en 60 estereos.	50	Idem.	14	
			Pastos por año en unión del núm. 62.	2.600	Idem.	15	600 lanar, 40 cabrío, 160 vacuno y 30 menor.
64	Dehesa boyal	Brajos	Pastos por año.	625	15 Idem.	11	800 lanar y 50 vacuno.
65	El Ejido	Idem	Idem.	25	Idem.	12	200 lanar y 25 vacuno.
66	Cerro del Pendón y otros	Bustarviejo	Idem.	4.000	12 Idem.	9	4.000 lanar, 500 cabrío, 100 vacuno.
67	Dehesa Navalmadero	Idem	Pastos por año en Navalmadero.	2.500	Idem.	10	1.000 lanar y 30 vacuno.
			Idem en la Huelga y Prado Montiel	750	Idem.	11	400 lanar.
68	Dehesa del Valle, La Candalea, Ceronilla y Lomo, La Cotilleja y El Peralejo	Idem	Leñas en la Dehesa boyal y La Cotilleja, aforadas en 3 900 estereos.	7.800	25 Idem.	12	
			Pastos por año.— Dehesa boyal	1.400	12 Idem.	12	100 lanar y 40 vacuno.
			Idem.—Ceronilla y Lomo	500	13 Idem.	10	200 lanar y 30 vacuno.
			Idem.—La Cotilleja	300	Idem.	11	200 lanar y 25 vacuno.

Número del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	Tasa-ción. — Pesetas.	Días de la subasta.	Horas de la subasta	OBSERVACIONES
69	Dehesa Vieja	Bustarviejo	Pastos por año	2.100	13 Octubre.	12	1.000 lanar y 60 vacuno.
70	Prado Espartal y Agregados	Idem	Idem	600	Idem.	13	200 lanar y 30 vacuno.
71	Dehesa Reboliano, San Pedro y Peña del Buey	La Cabrera	Idem	1.100	11 Idem.	12	1.000 lanar y 100 vacuno.
73	La Solana y otros	Canencia	Idem	2.000	16 Idem.	12	1.600 lanar, 100 cabrío, 150 vacuno.
75	Cañadillas y Cañuzuelo	Garganta	Idem	400	17 Idem.	12	300 lanar, 12 vacuno y 10 cabrío.
77	Dehesa de la Mata	Gascones	Idem	750	16 Idem.	12	500 lanar, 20 vacuno y 20 cabrío.
79	Dehesa boyal	La Hiruela	Leñas aforadas en 100 estereos.	100	2 Novbre.	12	
			Pastos por año	200	Idem.	13	165 vacuno y 50 mayor.
80	La Alberca	Horcajo	Idem	15	15 Octubre.	11	100 lanar y 25 cabrío.
81	Dehesa boyal y La Pedregosa	Idem	Idem	820	Idem.	12	400 lanar y 60 vacuno.
82	El Planío	Idem	Idem	100	Idem.	13	100 lanar y 10 vacuno.
83	Dehesa boyal y Prado Palomar	Orajuelo	Idem	550	16 Idem.	12	300 lanar y 340 vacuno.
85	La Sierra, Brazo Izquierdo	Lozoya	Leñas en la Hoya 500 estereos.	1.000	3 Novbre.	11	
			Pastos por año	2.500	15 Octubre.	11	2.200 lanar, 100 cabrío, 150 vacuno.
86	Las Canales, El Carretero y otros	Idem	Leñas aforadas en 1.000 estereos.	2.000	3 Novbre.	12	
			Pastos por año	3.000	15 Octubre.	12	700 lanar, 260 vacuno, 20 cabrío y 20 mayor.
87	La Humbría, los Espinos y otros	Idem	Idem	400	Idem.	13	200 lanar y 30 vacuno.
88	Dehesa boyal	Marcarcos	Idem	400	Idem.	12	300 lanar y 60 vacuno.
89	Huerta del Chaparral y La Solana	Montejo de la Sierra	Leñas 20 robles aforadas en 30 estereos.	60	3 Novbre.		
			Pastos por año	400	16 Octubre.	9	200 lanar y 30 vacuno.
90	Dehesa boyal	Idem	Idem	250	Idem.	10	100 vacuno y 10 mayor.
91	La Dehesilla	Idem	Idem	400	Idem.	11	200 lanar y 30 vacuno.
92	Prado Valladar	Idem	Idem	250	Idem.	12	100 lanar y 20 vacuno.
93	La Humbría	Idem	Idem	150	Idem.	13	100 lanar y 20 vacuno.
95	Cantero de la Compuerta	Oteruelo del Valle	Idem	175	Idem.	9	100 lanar y 20 vacuno.
96	La Ladera y Dehesa boyal	Idem	Leñas aforadas en 1.500 estereos	2.500	26 Idem.	11	
			Pastos por año	425	16 Idem.	10	200 lanar y 60 vacuno.
97	Tercio de Santa Ana y agregados	Idem	Leñas aforadas en 150 estereos.	300	26 Idem.	12	300 lanar, 80 vacuno y 20 cabrío.
			Pastos por año	650	16 Idem.	12	
98	Matazo de las Cerradas y otros	Patones	Idem	350	16 Idem.	12	400 lanar, 120 cabrío, 20 vacuno y 30 mayor.
			Idem	900	18 Idem.	12	600 lanar, 90 cabrío, 100 vacuno y 10 mayor.
101	La Moratera	Pinilla del Valle	Idem	900	18 Idem.	12	
102	Villanadilla	Idem	Leñas en los tranzones Vardal y Gargantillas y cortas de malvos viejos, 800 estereos.	1.60	4 Novbre.	12	
			Pastos por año	650	18 Octubre.	13	500 lanar, 60 vacuno y 20 cabrío.
103	Dehesa boyal de las Pozas	Piñuécar	Leñas en el tranzón Valdutte, 500 estereos.	400	3 Novbre.	12	
			Pastos por año	150	Idem.	13	100 lanar y 20 cabrío.
104	Dehesa Ana Gutiérrez	Prádena del Rincón	Idem	225	18 Octubre.	12	200 lanar y 20 vacuno.
105	Dehesa boyal	Idem	Leñas en el tranzón Sta. Maria, 500 estereos.	500	4 Novbre.	12	
106			Pastos por año	300	18 Octubre.	11	400 lanar.
107	Dehesa Lomo Peral	Idem	Idem	200	Idem.	13	200 lanar y 20 vacuno.
109	La Dehesilla	Idem	Idem	160	Idem.	14	100 lanar y 15 vacuno.
111	Dehesa boyal	Puebla de la Mujer Muerta	Idem	350	20 Octubre.	12	200 lanar y 40 vacuno.
112	La Cinta (Cabeza de Hierro)	Rascafría	550 ms. de maderas	6.500	27 Idem.	12	
114	Dehesa boyal y Arroturas	Idem	Pastos por año	1.000	12 Idem.	11	100 vacuno, 100 lanar y 50 cabrío.
			160 ms. de maderas	2.500	27 Idem.	11	
			Leñas en el tranzón Las Cuevas aforadas en 800 estereos.	1.600	Idem.	13	
114	Los Robledos	Rascafría	Leñas en el tranzón El Mondadillo Chico, en 800 estereos.	1.600	Idem.	10	
			Idem id en Navalagüesa aforadas en 1.250 estereos	2.500	Idem.	14	
			Pastos por año en unión del 116	1.65	12 Idem.	12	600 lanar, 150 vacuno, 50 cabrío y 20 mayor.
115	Soto de Arriba	Idem	Pastos por año	200	Idem.	14	25 vacuno y 10 mayor.
117	Dehesa boyal	Robledillo de la Jara	Idem	110	23 Idem.	12	200 lanar.
120	Idem	Roblegordo	Idem	750	18 Idem.	12	125 vacuno.
122	Idem	Somosierra	Leñas 40 estereos (100 robles leñosos)	200	2 Novbre.	12	
123	Dehesa Majadrades	Idem	Pastos por año	600	19 Octubre.	12	100 lanar, 500 vacuno y 50 mayor.
124	Dehesa Valgallego	Torrelaguna	Leñas en el tranzón Cerro Enmedio aforadas en 1.200 estereos.	2.500	4 Novbre.	12	
			Pastos hasta el 31 de Marzo	3.500	12 Octubre.	12	1.000 lanar ó 500 cabrío
125	Arroyo Garganta	Villavieja	Pastos por año	80	25 Idem.	12	100 lanar.
126	Prado Nava	Idem	Idem	125	Idem.	13	30 vacuno y 10 mayor.
127	Cerca Hojarasca	Navacerrada	Idem	80	18 Idem.	11	20 cabrío.
128	Majaserranos	Idem	Idem	150	Idem.	12	90 cabrío.
129	Prado Regidor	Idem	Idem	300	Idem.	13	100 cabrío y 10 vacuno.

Madrid 21 Setiembre 1909.

El inspector,
Alejandro Izquierdo.

(E.—381)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

INSPECCIÓN 8.ª DE MONTES

Subasta de pastos

El día 14 de Octubre á las doce, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal, Prado 27, y en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias, las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, hasta el 15 de Junio del núm. 55 del Catálogo «Navapozas y Fuenfría» bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe y la que se celebre en San Martín, por el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría de Ayunta-

miento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos ó depositaría del Ayuntamiento de San Martín, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid 23 de Setiembre de 1909.

El inspector,
Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación

en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte «Navapezas y Fuenfría», de San Martín de Valdeiglesias, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—384.)

INSPECCIÓN 8.ª DE MONTES

Subastas de pastos

El día 14 de Octubre, á las once, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal, Prado, 27, y en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias, las subastas para la adju-

dicación del aprovechamiento de pastos hasta el 15 de Junio del monte núm. 54 del Catálogo, «Navahoncil y agregados», bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

La subasta que ha de celebrarse en el distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe, y la que se celebre en San Martín de Valdeiglesias por el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría de Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 270 pesetas en la Caja general de Depósitos ó depositaría del Ayuntamiento de San

Martín de Valdeiglesias, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid 23 de Setiembre de 1909.

El inspector,

Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Navahonil y Agregados de San Martín de Valdeiglesias, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (se consignarán en pesetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

(E.—385.)

INSPECCIÓN 8.ª DE MONTES

Subastas de pastos

El día 11 de Octubre á las doce, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal, Prado 27, y en las Casas Consistoriales de Moralzarzal, las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos durante el año del monte núm. 21 del Catálogo «Matarubia» bajo el tipo de tasación de 5.500 pesetas.

La subasta que ha de celebrarse en el Distrito forestal será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en Moralzarzal por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 165 pesetas en la Caja general de Depósitos ó depositaría del Ayuntamiento de Moralzarzal, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid 23 de Septiembre de 1909.

El Inspector,

Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte «Matarubia» se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese esa cantidad escrita en letra; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

(E.—386.)

INSPECCIÓN 8.ª DE MONTES

Subasta de maderas

El día 27 de Octubre, á las doce, se celebrará simultáneamente en las oficinas del distrito forestal, Prado, 27, y en las Casas Consistoriales de Rascafría, las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de maderas durante el año, del monte número 111 del Catálogo, denominado «Cabeza de Hierro (La Cinta)», bajo el tipo de tasación de 6.500 pesetas.

La subasta que ha de celebrarse en el distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe, y la que se celebre en Rascafría por el alcalde; debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 195 pesetas en la Caja general de depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Rascafría, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid 23 de Septiembre de 1909.

El inspector,

Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de maderas en el monte «Cabeza de Hierro (La Cinta)», de Rascafría, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

(E.—387.)

INSPECCIÓN 8.ª DE MONTES

Subastas de leñas

El día 25 de Octubre, á las doce, se celebrará simultáneamente, en las oficinas del distrito forestal, Prado 27, y en las Casas Consistoriales de Bustarviejo, las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de leñas durante el año, en el monte núm. 68, denominado «Dehesa del Valle» bajo el tipo de tasación de 7.800 pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe, y la que se celebre en Bustarviejo, por el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría de Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que

acredite haberse hecho el depósito de 224 pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Bustarviejo, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid 23 de Setiembre de 1909.

El inspector,

Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de leñas en el monte Dehesa del Valle de Bustarviejo, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

(E.—388.)

INSPECCIÓN 8.ª DE MONTES

Subastas de pastos

El día 23 de Octubre, á las doce, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal, Prado 27, y en las Casas Consistoriales de Casas de Navas del Rey, las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos durante el año del monte número 50 del catálogo «Pinarejo y Vallefría», bajo el tipo de tasación de 6.000.

La subasta que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el ingeniero jefe, y la que se celebre en Casas de Navas del Rey, por el alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría de Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 180 pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Casas de Navas del Rey, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid 23 de Septiembre de 1909.

El inspector,

Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte «Pinarejo y Vallefría» de Casas de Navas del Rey, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (se consignará en pesetas y céntimos, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

(E.—389.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados municipales
CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.415 seguido en este Juzgado contra Angela González Gómez, por obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Carlos Navarro y D. Juan Ruiz.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 2 de Setiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Angela González Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Angela González Gómez á la pena de 50 pesetas de multa y costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así per esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Juan Ruiz.—Carlos Navarro y Grasa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que dey fe.—Emilio Buceta.

Y para su inferción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á Angela González Gómez, expido la presente en Madrid á de Setiembre de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 3.118.)

(B.—2 565.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 652.240, expedido por este establecimiento en 18 de Marzo de 1909, á favor de doña Librada Sobrino Calles y don Alfredo Gutiérrez Sobrino, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veintitrés de Septiembre de mil novecientos nueve.

Por el vicesecretario,
José Rodríguez Romero.

(A.—407.)